

SANTA ROSA, MZA., 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 028/2.026.-

VISTO: El Expediente H.C.D. N° 310-C-2.026. Caratulado: Concejales Bloque Partido Justicialista . Gestión: Proyecto de Resolución: Créase el Programa Municipal de Prevención, Detección Temprana y Acompañamiento de la Diabetes “Santa Rosa Cuida”; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de promover políticas públicas orientadas a la prevención, detección temprana y acompañamiento de las personas que viven con diabetes en el Departamento de Santa Rosa.-

Que la diabetes constituye una enfermedad crónica que requiere un abordaje integral y sostenido, tanto desde la prevención como desde el diagnóstico temprano y el acompañamiento de quienes conviven con ella.-

Que la promoción de hábitos de vida saludables, la alimentación equilibrada y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para reducir factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas no transmisibles.-

Que la detección temprana permite favorecer el acceso oportuno al sistema de salud y reducir el riesgo de complicaciones.-

Que resulta necesario fortalecer las acciones de prevención y promoción de la salud en los distintos distritos del Departamento, acercando las políticas públicas a la comunidad.-

Que el ámbito municipal puede desempeñar un rol fundamental en la generación de espacios de información, concientización y promoción de hábitos saludables, articulando acciones con los organismos provinciales de salud, instituciones educativas, clubes, organizaciones sociales y comunitarias.-

Que es importante que las políticas de prevención contemplen a las distintas etapas de la vida, con especial atención a niños, niñas, adolescentes, personas adultas y adultos mayores.-

Que asimismo resulta necesario promover la sensibilización de la comunidad respecto de la diabetes, evitando la estigmatización y favoreciendo la inclusión y el acompañamiento social de las personas que viven con esta condición.-

Que la implementación de políticas públicas sostenidas permite fortalecer la prevención y generar una comunidad más informada y comprometida con el cuidado de la salud.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE


ROMINA SOLEDAD DONAIRE
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


J. LEONARDO AMIN SAILE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.



SANTA

ROSA:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase, en el ámbito del Departamento de Santa Rosa, el Programa Municipal de Prevención, Detección Temprana y Acompañamiento de la Diabetes "Santa Rosa Cuida", destinado a promover acciones de prevención, concientización, detección temprana y acompañamiento comunitario vinculadas a la diabetes.-

ARTÍCULO 2º.- El Programa tendrá como objetivos:

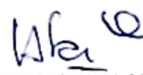
- a) Promover la prevención de la diabetes y de otras enfermedades crónicas no transmisibles.-
- b) Fomentar hábitos de vida saludables en la comunidad.-
- c) Favorecer la detección temprana de factores de riesgo relacionados con la diabetes.-
- d) Acercar acciones de prevención y promoción de la salud a los distintos distritos del Departamento.-
- e) Generar espacios de información y concientización destinados a la comunidad.-
- f) Promover la actividad física y la alimentación saludable como herramientas de prevención.-
- g) Fortalecer la articulación entre el Municipio, los centros de salud, instituciones educativas, clubes, organizaciones sociales y comunitarias.-
- h) Brindar información a las familias sobre la importancia de los controles de salud periódicos.-
- i) Promover una mirada inclusiva y no estigmatizante hacia las personas que viven con diabetes.-

ARTÍCULO 3º.- El Programa podrá implementar, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Jornadas gratuitas y periódicas de prevención y promoción de la salud.-
- b) Campañas de control de glucemia, presión arterial y otros indicadores vinculados a factores de riesgo, realizadas por personal capacitado y en articulación con el sistema de salud correspondiente.-
- c) Talleres y charlas comunitarias sobre prevención de la diabetes, alimentación saludable, actividad física y hábitos de vida.-
- d) Actividades recreativas y deportivas destinadas a promover el movimiento y la actividad física.-
- e) Campañas de concientización en espacios públicos, instituciones educativas, clubes y organizaciones comunitarias.-
- f) Elaboración y distribución de material informativo accesible para la comunidad.-
- g) Capacitación y sensibilización destinada a docentes, referentes deportivos, agentes municipales y actores comunitarios, de acuerdo con las posibilidades y competencias correspondientes.-
- h) Actividades especiales destinadas a niños, niñas y adolescentes, promoviendo desde edades tempranas hábitos saludables.-


ROMINA SOLEDAD DONAIRE
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA


Dr. LEONARDO AMIN SAILE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

- i) Acciones de concientización durante el mes de noviembre, en el marco del Día Mundial de la Diabetes.-

ARTÍCULO 4º.- La Autoridad de Aplicación promoverá la realización de acciones descentralizadas en los distintos distritos del Departamento, priorizando aquellos sectores que presenten mayores dificultades de acceso a actividades de prevención y promoción de la salud.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios de cooperación y articulación con organismos públicos provinciales y nacionales, centros de salud, instituciones educativas, asociaciones civiles, clubes deportivos y organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer las acciones previstas en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, la que deberá coordinar las acciones necesarias para su implementación, dentro de las competencias municipales y en articulación con las autoridades sanitarias correspondientes.-

ARTÍCULO 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá promover, en el marco del Programa, acciones de evaluación y seguimiento que permitan conocer el alcance de las actividades realizadas y elaborar un informe anual de resultados.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS -----



ROMINA SOLEDAD DONAIRE
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA - MENDOZA



LEONARDO AMIN SAILE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa